

ANÁLISIS DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN APLICADA DE MCCI

Resultados oficiales de la consulta del gobierno sobre derechos de las audiencias

Datos oficiales de la consulta a partir del análisis de MCCI de los comentarios y documentos recabados por la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones

24 de agosto de 2026

1. Resumen



Figura 1.

8 889 comentarios, 271 documentos y 1 715 909 palabras analizadas

La consulta estuvo abierta 26 días y recibió 8 889 comentarios más 271 archivos anexos, con 2 523 páginas entre todos. En conjunto son 1 715 909 palabras de texto ciudadano, todas leídas y clasificadas.

82.2% se opuso; 9.7% apoyó

7 307 comentarios (82.2%) rechazan la propuesta y 863 (9.7%) la respaldan. Otros 544 (6.1%) matizan —apoyan con reservas o rechazan reconociendo aciertos— y 175 (2.0%) no toman postura.

La censura es la preocupación dominante

5 866 comentarios (66.0% del total) advierten que el instrumento permitiría a una autoridad ordenar que se rectifique o se **modifique** un contenido ya publicado. El argumento se repite casi con las mismas palabras: hacerlo por vía administrativa es censura aunque el texto no use esa palabra.

La segunda: nadie pidió que lo protegieran

3 044 comentarios (34.2%) están escritos en primera persona para decir que la audiencia decide por sí misma qué ver y qué escuchar. No discuten un artículo: discuten la premisa de que hace falta alguien que decida por los demás.

Tres objeciones sobre quién decide, distintas entre sí

Que el **artículo 12** obligue a evitar información falsa y con ello alguien tenga que definir qué es verdadero —el Estado como árbitro de la verdad (2 186 comentarios, 24.6%). Que la Comisión que resolvería las quejas dependa del Ejecutivo, de modo que el poder criticado califica la crítica (1 312, 14.8%). Y que las obligaciones recaigan en las concesionarias y no en la comunicación del propio gobierno (1 026, 11.5%).

Quien apoya, apoya por un derecho que hoy no puede exigir

720 comentarios (8.1%) respaldan la propuesta porque sostienen que no existe hoy una vía concreta para reclamar información veraz y plural, y que la audiencia queda sin nada que oponer frente a una cobertura que considera falsa. Otros 596 (6.7%) lo respaldan porque consideran que el poder mediático está concentrado y no responde ante nadie.

Nada se borró

En 26 verificaciones diarias con huella criptográfica no se detectó un solo comentario eliminado ni modificado.

2. Lo que hay que saber

Entre las **12:00 horas del 27 de julio** y las **23:59 horas del 21 de agosto de 2026**, la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones sometió a consulta pública los **Lineamientos Generales para la Protección de los Derechos de las Audiencias**. Aquí se presentan los resultados de esa consulta.

Los comentarios están publicados en el portal de la CRT, pero esa plataforma no permite visualizarlos adecuadamente ni saber cuál fue el sentido real de las opiniones: los sirve de diez en diez, sin postura, sin búsqueda y sin forma de sumarlos. Desde MCCI monitoreamos la consulta todos los días y **respaldamos y guardamos** el universo completo de comentarios con las herramientas del proyecto **Tlacuilo MCCI**.

8 889 COMENTARIOS	877 926 PALABRAS EN COMENTARIOS	271 DOCUMENTOS ANEXADOS
2 523 PÁGINAS DE DOCUMENTOS	837 983 PALABRAS EN DOCUMENTOS	1 715 909 PALABRAS ANALIZADAS

RESULTADOS DE LA CONSULTA DE LA CRT SOBRE DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS

8 889 comentarios

En contra	82.2%	7 307
A favor	9.7%	863
Matizado	6.1%	544
Sin postura	2.0%	175

Figura 2.

Notas: **matizado** es quien no toma partido entero: apoya con reservas —«estoy de acuerdo, pero»— o rechaza reconociendo aciertos —«no estoy de acuerdo, aunque»—. **Sin postura** es quien comenta sin pronunciarse a favor ni en contra: una pregunta, una precisión técnica o un texto que no se posiciona. La postura se asignó con un algoritmo sobre el texto de cada comentario y se comprobó de dos maneras: 2 737 comentarios se volvieron a clasificar desde cero y coincidieron en 97.0% de los casos, y otros 148 los revisó una persona.

Fuente: elaboración propia con datos de la CRT y análisis provisto por herramientas de Tlacuilo MCCI.

Cada comentario se guardó con su **huella criptográfica**, de modo que una baja o una edición posterior quedarían registradas. Al corte de este reporte **no se ha eliminado ni modificado ningún comentario** en 26 verificaciones diarias.

La plataforma de la CRT exigía registro previo para comentar y en ocasiones publicaba junto al comentario el correo electrónico de quien lo escribió. **MCCI anonimizó a todas las personas** por protección de datos personales: se publica el nombre de pila y la inicial del apellido, y se enmascara cualquier dato de contacto que apareciera dentro del texto. Solo se reportan con nombre completo las organizaciones y quienes declararon expresamente su cargo o su representación en el propio comentario.



Todos los comentarios pueden navegarse, buscarse y filtrarse en **Tlacuilo Público**.

<https://contralacorrupcion.mx/tlacuilo-publico/consulta-audiencias/completo/>

3. Qué pasó, día por día

La consulta estuvo abierta 26 días y recibió 8 889 comentarios. En la primera semana entraron 1 002 —un promedio de 143 al día— y en la segunda 1 052, prácticamente el mismo ritmo (150 diarios). A partir de la tercera semana el ritmo se multiplica: 3 804 comentarios, 543 al día y 3 031 en los últimos 5 días, a razón de 606 diarios. El día con más participación fue el 14-AGO-2026 con 1 706 comentarios; el de menos, el 27-JUL-2026 —el primero— con 2.

COMENTARIOS POR DÍA

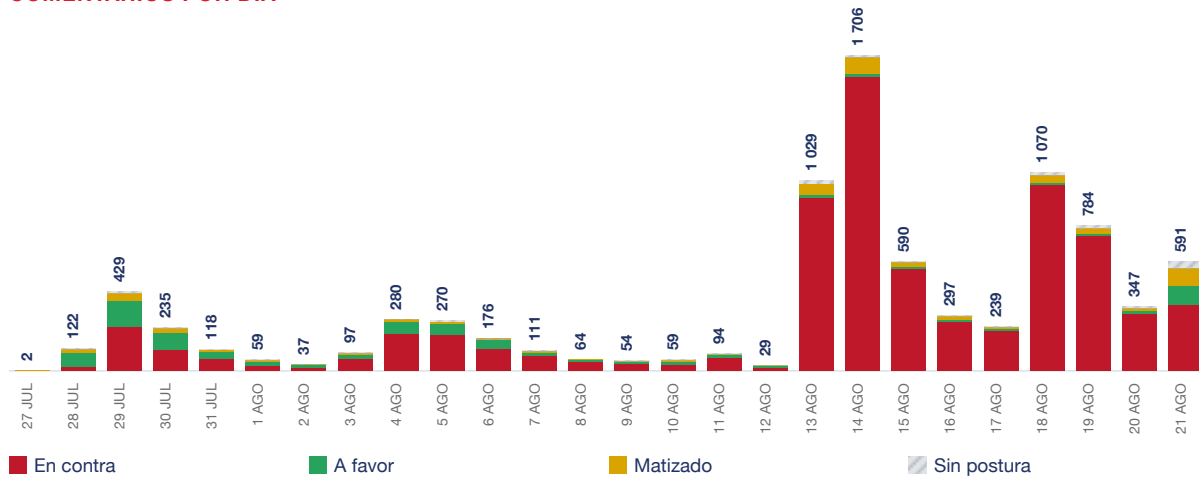


Figura 3.

CÓMO SE FUE ACUMULANDO CADA POSTURA

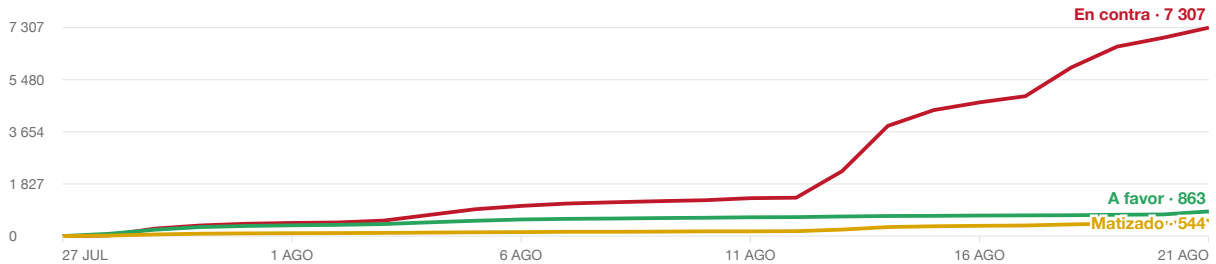


Figura 4.

Notas: en la primera gráfica cada columna es un día y su altura, el total de comentarios recibidos; el color reparte ese total por postura y la cifra impresa es el total del día. La segunda suma esos totales día con día, para ver si el rechazo se impuso desde el principio o se fue imponiendo.

Fuente: elaboración propia con datos de la CRT y análisis provisto por herramientas de Tlacuilo MCCI.

4. Qué dijeron

Se analizaron los 8 889 comentarios y se procesaron para identificar las preocupaciones y los patrones que se repiten. De ahí salieron 14 familias de argumentos. Un mismo comentario puede pertenecer a varias, así que los porcentajes no suman cien: dicen qué proporción del total plantea cada cosa.

FAMILIAS DE ARGUMENTOS



Figura 5.

Notas: el color indica si la familia agrupa objeciones o respaldos. El porcentaje es sobre el total de comentarios.

Fuente: elaboración propia con datos de la CRT y análisis provisto por herramientas de Tlacuilo MCCI.

QUÉ SIGNIFICA CADA FAMILIA

Censura / libertad de expresión

5 866 **66.0%**

Es la objeción más repetida de toda la consulta. Quienes escribieron así dicen que el instrumento le da a una autoridad la facultad de decidir qué contenido puede circular: que la Defensoría pueda recomendar rectificar o **modificar** un contenido ya publicado —el artículo 47— y que la Comisión pueda confirmar, modificar o revocar esa decisión. El argumento se repite casi con las mismas palabras: corregir o retirar un contenido por orden administrativa es censura aunque el texto nunca use esa palabra. La libertad de expresión no admite permiso previo.

Paternalismo: el ciudadano decide qué ver y escuchar

3 044 **34.2%**

La segunda preocupación más extendida, y no es jurídica sino de legitimidad: quien escribe dice que no pidió que lo protegieran. El planteamiento se repite en primera persona —«yo decido qué veo y qué escucho»— y sostiene que una audiencia adulta distingue por su cuenta entre información y opinión, entre lo que le sirve y lo que no. Es la objeción que un análisis de articulado se salta, porque no discute un artículo: discute la premisa de que hace falta alguien que decida por los demás.

El Estado como árbitro de la verdad

2 186 24.6%

El **artículo 12** es el más citado por su número en toda la consulta. Obliga a adoptar medidas para no difundir información falsa. Quienes objetan señalan lo que eso implica: para saber si algo es falso, alguien tiene que decidir qué es verdadero. Puesto en una autoridad administrativa, dicen, ese poder convierte al Estado en juez de la verdad — y advierten que el mismo mecanismo pensado contra la desinformación sirve para calificar una nota incómoda.

La CRT depende del Ejecutivo (juez y parte)

1 312 14.8%

La objeción aquí no es sobre qué se resuelve sino sobre quién resuelve. La Comisión que conocería las quejas depende del Ejecutivo, de modo que —dicen estos comentarios— el mismo poder que puede ser criticado califica la crítica. Varios señalan los **artículos 50 y 51**, que permiten a la Comisión confirmar, modificar o revocar lo que resolvió la Defensoría, y el **53**, que le abre una facultad de supervisión redactada en términos amplios.

La comunicación del gobierno queda exenta

1 026 11.5%

Comentarios que señalan una asimetría concreta: las obligaciones recaen en las concesionarias —quien transmite— y no en la comunicación del propio gobierno. Si el objetivo declarado es proteger a la audiencia de información engañosa, argumentan, dejar fuera al emisor con más alcance del país vacía esa protección. Es de las pocas objeciones que no discute un artículo sino lo que el texto no dice.

Comentario técnico al articulado / propone redacción

947 10.7%

Es la capa que se leyó el documento y responde artículo por artículo: propone redacción alternativa, acota definiciones, pide precisar plazos o sustituir un término. No rechaza el instrumento — lo corrige. Aquí se concentran los escritos largos y los documentos anexos de colegios, universidades y organizaciones.

Autocensura / efecto inhibitor del periodismo

884 9.9%

El argumento es sobre lo que pasaría antes de cualquier sanción: un medio o un periodista que teme una multa se modera solo, y entonces el efecto no se mide en procedimientos abiertos sino en notas que nunca se publican. Varios comentarios lo dicen con la misma imagen — no hará falta aplicar la sanción para que funcione.

Comparación con regímenes autoritarios

782 8.8%

Comentarios que comparan el instrumento con controles de prensa de otros países o de otras épocas. Es una objeción de tono político y no jurídico, y se reporta como lo que es: no aporta un artículo ni un precedente, aporta una lectura de hacia dónde apunta el conjunto.

Derecho a información veraz y plural

720 8.1%

El principal argumento de quienes respaldan la propuesta. Sostienen que hoy no existe un derecho exigible a recibir información veraz y plural, y que la audiencia queda sin nada que oponer frente a una cobertura que considera falsa. Piden que ese derecho tenga una vía concreta de reclamo.

Los medios mienten / poder mediático concentrado

596 6.7%

El segundo argumento a favor: que el poder mediático está concentrado en pocas manos y hoy no responde ante nadie. Quienes escriben así invierten la pregunta de la censura — el problema, dicen, no es que el Estado regule, es que hasta ahora nadie ha podido.

Violación a la Constitución o tratados (arts. 6-7)

548 **6.2%**

Comentarios que invocan la Constitución o los tratados interamericanos, casi siempre los **artículos 6 y 7**. Señalan que un lineamiento administrativo no puede crear restricciones a la libertad de expresión que la propia Constitución reserva a la ley. Algunos apuntan al **artículo 54**, que establece sanciones.

Apoya la intención pero advierte riesgos

524 **5.9%**

Quienes están de acuerdo con el objetivo y advierten que el texto, tal como está, produce el efecto contrario al que busca. Es la postura que más aparece en los documentos anexos: no pide retirar el instrumento, pide reescribirlo.

Distinguir publicidad, opinión e información

368 **4.1%**

Quienes respaldan que se distinga con claridad la publicidad de la opinión y de la información — la parte del instrumento que casi nadie objeta y que varios comentarios piden conservar aunque se corrija todo lo demás.

Precedente peligroso para cualquier gobierno futuro

212 **2.4%**

El argumento del tiempo largo: que la facultad, aunque se use con mesura hoy, queda escrita y disponible para cualquier gobierno que venga después. Quienes lo plantean suelen decir que su objeción no es contra esta administración sino contra dejar la herramienta hecha.

Los comentarios de cada familia se pueden leer uno por uno, filtrando por categoría, en **Tlacuilo Público** — la misma dirección del código de la página anterior.

5. Los documentos que se anexaron

271

DOCUMENTOS ANEXADOS

2 523

PÁGINAS

838 mil

PALABRAS

67

CON ADSCRIPCIÓN

Además de escribir un comentario, 271 participaciones adjuntaron un archivo: escritos de varias páginas, con articulado y redacción alternativa. Escribir cuarenta páginas es un filtro más duro que escribir un párrafo, así que estos anexos se miran aparte: no dicen lo que opina el corpus, dicen qué sostiene quien se tomó el trabajo de argumentar por escrito y firmarlo. De los 271, 67 llevan una adscripción declarada — una organización, una universidad, un colegio— y entre esos **solo 7 son un apoyo llano, mientras 45 matizan**: quien redacta a nombre de un colectivo casi nunca aplaude ni rechaza de plano, propone cambios.

QUIÉN ANEXÓ UN DOCUMENTO, Y QUÉ SOSTIENE

El sector y la postura se leyeron del propio documento.

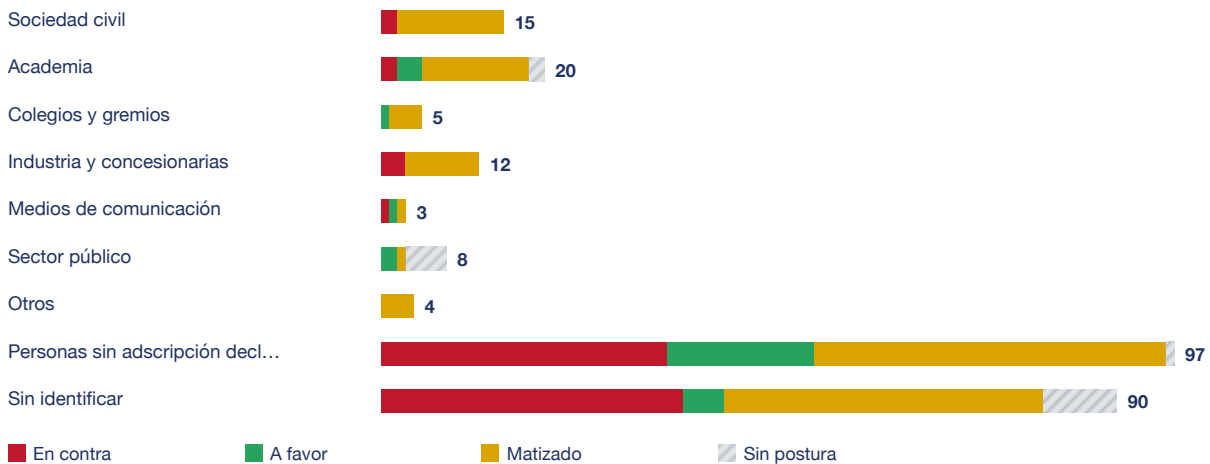


Figura 6.

Notas: el sector y la postura se leyeron del propio documento, no del comentario ni de un padrón. 17 son escaneos sin capa de texto y quedan fuera de la caracterización.

Fuente: elaboración propia con datos de la CRT y análisis provisto por herramientas de Tlacuilo MCCI.

QUIÉNES PRESENTARON UN DOCUMENTO

SOCIEDAD CIVIL 11

- Actívate (activate.org.mx)
- ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica, Consejo Nacional de Litigio Estratégico (CNLE) y Pertenece A.C.
- Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias (AMDA)
- Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) Capítulo México
- Coalición de Personas Sordas, A.C.
- Comité por la Defensa y Recuperación de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixiuhca
- Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC), Red Nacional de Periodistas, Alianza por el Derecho Humano de las Mujeres a Comunicar A.C., Colectivo por la Libertad de Expresión de Guanajuato, R
- México Evalúa
- Organización Iberoamericana de Defensoras y Defensores de las Audiencias (OID)
- Red por la Libertad de Expresión contra la Violencia a Comunicadores; Consejo Ciudadano de Radio Educación
- Voces del Pueblo

ACADEMIA 18

- Academia Mexicana de la Comunicación, A.C.
- André Dorcé Ramos
- Andrés Francisco Gallegos Mancilla y Luis Antonio Luna Contreras
- Arreola Vázquez Yolanda Isabel y Nucamendi Fierro Biviana Janeth
- Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación A.C. (AMIC)
- Atena Chang Camacho
- Carlos García Cueva
- Coordinación de la Licenciatura en Comunicación e Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ, IBERO Puebla
- Cruz Maza Ana Belén y Pareja Torres Fernanda Anahí
- Fátima Monserrat Hernández Melchor y Elena Michell Rodríguez Ramírez
- Julio Ríos Gutiérrez
- Karla Concepción Durantes Yuing y Karla Berenice López Pérez
- Luis Ángel Ramírez Salinas y Diego Castro Caballero
- Mónica Pinto
- Red de Radios Universitarias de México (RRUM)
- Sergio López Ayllón, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
- Sofía Belén Álvarez Ruiz y Karla Sofía Díaz Santiago
- Universidad Autónoma Chapingo, Departamento de Sociología Rural; Síntesis, Servicios Educativos, A.C.; Excemex; Síntesis, Organización Ciudadana, A.C. (Dr. Enrique Mendoza Tello)

COLEGIOS Y GREMIOS 5

- Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados A.C. (ANADE)
- Asociación Nacional de Locutores de México (ANLM)
- Colegio de Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión, A.C. (COPETERA)
- Comité Nacional Permanente de Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión (CONAPTEL) del Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas (CIME)
- Federación de Asociaciones de Periodistas Mexicanos (FAPERMEX) y Colegio Nacional de Licenciados en Periodismo (CONALIPE)

INDUSTRIA Y CONCESIONARIAS 9

- Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR)
- COPARMEX
- Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI)
- International Chamber of Commerce México (ICC México)
- Mega Cable, S.A. de C.V.
- Motion Picture Association (MPA)
- Productora y Comercializadora de Televisión, S.A. de C.V.
- Radiodifusión Independiente de México, A.C. (RIM)
- TAP

MEDIOS DE COMUNICACIÓN 2

- Radio Aro A.C. (XHARO, «Relax 104.5 FM»)
- Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México (RED México)

SECTOR PÚBLICO 4

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Comisión Reguladora de Telecomunicaciones
- Luis Donaldo Colosio Riojas e Irais Virginia Reyes de la Torre
- Presidencia de la República

OTROS 4

- Ana Cristina Lobo Barrón
- Conferencia del Episcopado Mexicano
- FH Legal TMT, A.C.
- Salazar & Solís Abogados, S.C.

Solo se listan quienes declararon una adscripción en el propio documento. Las personas a título individual y los documentos sin firma identificable se cuentan en la gráfica pero no se nombran, por protección de datos personales.

6. Cómo se hizo y qué no afirma

EL ARCHIVO

Desde el 5 de agosto de 2026 se captura el universo completo de comentarios de la consulta, todos los días. La captura conserva el contenido crudo con su huella criptográfica, de modo que una baja o una edición quedarían registradas. Al corte de este reporte se llevan **26 verificaciones** y el archivo contiene **8 889 comentarios**, exactamente los que declara la CRT en su propia numeralia: la brecha es cero.

Se conservan además **285 documentos anexos** aportados por la ciudadanía y los tres documentos oficiales de la consulta, cada uno con su huella. Los anexos no se republican: se enlazan al portal de la CRT, que ya los sirve.

CÓMO SE CLASIFICÓ

Se descargaron y procesaron los 8 889 comentarios, uno por uno. Sobre el texto de cada uno se aplicaron dos algoritmos. El primero le asigna una **postura** —en contra, a favor, matizado o sin postura—. El segundo identifica de qué **familia de argumentos** es lo que plantea: si habla de censura, si dice que la audiencia decide por sí misma, si señala que la Comisión depende del Ejecutivo, y así. Un mismo comentario puede pertenecer a varias familias, porque en un párrafo caben varias preocupaciones.

Las familias no se decidieron de antemano: salieron de leer el propio corpus y agrupar lo que se repetía. Después una persona las revisó, les puso nombre y descartó las que no aportaban una distinción real. Ese es el **entrenamiento humano** con el que se afinó la clasificación.

Para saber qué tan firme es el resultado se hicieron dos comprobaciones. La primera, automática: **2 737 comentarios se volvieron a clasificar** partiendo de cero y las dos clasificaciones coinciden en **97.0%** de los casos. La segunda, humana: **148 comentarios los leyó una persona** y comparó su lectura con la de la máquina; coincidieron en el 98.6%. En ninguna de las dos comprobaciones apareció un caso en que se confundiera un comentario a favor con uno en contra: las diferencias están siempre en el matiz.

Notas: las cifras de volumen —comentarios, palabras, páginas, documentos— son conteos directos y no dependen de ninguna clasificación. La postura y las familias sí, y por eso se declaran aquí sus comprobaciones.

Fuente: elaboración propia con datos de la CRT y análisis provisto por herramientas de Tlacuilo MCCI.

SOBRE LAS PERSONAS QUE COMENTARON

El portal de la CRT publica el nombre completo de cada participante. Este reporte y la pieza pública que lo acompaña **seudonimizan** a todas las personas —nombre de pila e inicial— y enmascaran cualquier dato de contacto que aparezca dentro del texto. El folio permite verificar cada cita contra el portal.

CRÉDITOS

ELABORACIÓN

Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad

Presidenta: María Amparo Casar

Director de la Unidad de Investigación Aplicada: Leonardo
Núñez González

Análisis jurídico: Rafael Castellanos

FUENTES PRIMARIAS

Portal de consultas públicas de la CRT · Ley en Materia de
Telecomunicaciones y Radiodifusión (DOF 16-JUL-2025) ·

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos · Ley de
Amparo (DOF 16-OCT-2025).

Ver nota en periódico Reforma



Rechaza 82% Ley de Audiencias en consulta

REFORMA/STAFF

El 82.2 por ciento de los comentarios registrados en la consulta sobre los Lineamientos Generales para la Protección de los Derechos de las Audiencias rechazó la propuesta del Gobierno federal.

De acuerdo con un análisis realizado por Mexicanos Contra la Corrupción e

Impunidad (MCCI), apenas el 9.7 por ciento manifestó una postura a favor, mientras que el resto emitió opiniones matizadas o indefinidas.

La Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT) sometió a consulta pública el anteproyecto de lineamientos, con el cual, entre otras cosas, se pretende establecer un mecanismo para

que las audiencias se informen ante el contenido de estaciones de radio y canales de televisión.

Para ello, habilitó una página en su sitio web que estuvo abierta durante 26 días, del 27 de julio al 21 de agosto pasados, para que cualquier persona pudiera emitir comentarios sobre la propuesta.

Durante ese periodo, explicó MCCI, se registraron 8

mil 889 comentarios y se anexaron 271 documentos.

“En conjunto son 1,715,909 palabras de texto ciudadano, todas leídas y clasificadas. 7,307 comentarios (82.2%) rechazan la propuesta y 863 (9.7%) la respaldan. Otros 544 (6.1%) matizan —apoyan con reservas o rechazan reconociendo aciertos— y 175 (2.0%) no toman postura”, detalló.

DESAIRE

Así la consulta sobre los Lineamientos de los Derechos de las Audiencias:

82% Rechaza propuesta

9.7% A favor

6% Matizan postura

2% Sin postura

Primera Plana

Consulta el análisis de María Amparo Casar y Leonardo Núñez González en Reforma, [AQUÍ](#).



El archivo completo, comentario por comentario



Consulta el análisis completo, navega en los 8 889 comentarios y conoce todos los resultados, así como nuestra metodología en:

<https://contralacorrupcion.mx/consulta-publica-82-expreso-un-no-rotundo-a-la-censura/>

Cítese como: María Amparo Casar y Leonardo Núñez González (2026), *Consulta Pública: 82% expresó un NO rotundo a la censura*, Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad. Disponible [AQUÍ](#).

Tlacuilo Público puede consultarse en: datos.contralacorrupcion.mx

24 de agosto de 2026. Las cifras son una fotografía al momento de generar el documento y cada una es rastreable hasta su fuente. Nada de este documento se publica sin revisión y decisión humana.

Este reporte es un producto de la Unidad de Investigación Aplicada de Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, potenciado con herramientas y análisis de inteligencia artificial provistos por Anthropic.